

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.070

Jueves 31 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1406669**

---

---

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE AYSÉN**

Núm. 37.- Santiago, 11 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el DS N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; en el decreto supremo N° 45, de 2014, que Nombró Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente a la Persona más adelante individualizada, y

Considerando:

Que, con fecha 2 de marzo de 2018, la señora Susana Andrea Figueroa Meza, RUT 10.668.558-4, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, grado 4° EUS, con residencia en Coyhaique, ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Aysén, que se hará efectiva a partir del 11 de marzo de 2018.

Decreto:

1. Acéptese, a contar del 11 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la señora Susana Andrea Figueroa Meza, RUT 10.668.558-4, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, grado 4° EUS, con residencia en Coyhaique, al cargo de Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén.
2. Establécese que la señora Susana Andrea Figueroa Meza no se encuentra sometida a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.
3. Establécese que por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rodrigo Benítez Ureta, Subsecretario del Medio Ambiente.